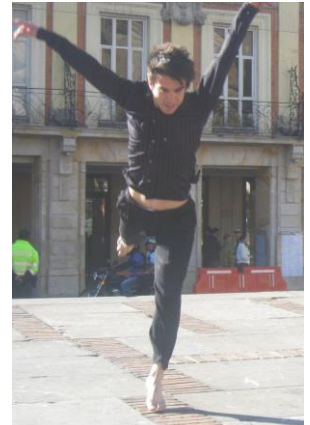




MinCultura
Ministerio de Cultura

Fuente: www.mincultura.gov.co



Estudio de resultados de la implementación de la Ley 1493 de 2011 en lo referente a la formalización y estímulo del sector de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia

Informe 6: Análisis de las oportunidades y el modelo de negocio de venta de
boletería en Colombia

Octubre 31 de 2014

INFORME 6: ANÁLISIS DE LAS OPORTUNIDADES Y EL MODELO DE NEGOCIO DE VENTA DE BOLETERÍA EN COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1	3
1.1 Conceptos sobre la Ley 1493 de 2011	4
1.2 Funcionamiento del mercado de boletería	5
1.3 Funcionamiento del mercado de espectáculos	6
1.4 Evolución de los Trámites.....	8
1.5 Cambios en la informalidad del sector	8
1.6 Gastos en Infraestructura	9
CAPÍTULO 2.....	10
2.1 Oferta y Demanda de Espectáculos Públicos.....	10
2.2 Implementación de la Ley 1493 y Propuestas	13
2.3 Contribución Parafiscal	14
2.4 Formalización del Sector	16
2.5 Trámites	17
2.6 Otras Recomendaciones	18
CAPÍTULO 3.....	20
3.1 Espectáculos públicos y Cantidad de Contribuyentes.....	20
3.2 Diversificación de Incentivos	21
3.3 Ejecución de los Recursos	22
3.4 Escenarios a Cargo	23
3.5 Formalización	25
3.6 Recaudo	26
3.7 Registro.....	26
3.8 Trámites	27
3.9 Recomendaciones.....	28

INTRODUCCIÓN

Econometría S.A. ha sido contratada por el Ministerio de Cultura (MinCultura) para “Realizar las actividades asociadas a la evaluación y medición de resultados de la implementación de la Ley 1493 de 2011, en lo referente a la formalización y estímulo del sector de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia”.

Los objetivos específicos de la evaluación son los siguientes:

- “Diseñar la metodología de investigación y elaborar el marco teórico utilizando métodos cuantitativos y cualitativos para evaluar los resultados de la implementación de la Ley 1493 de 2011.
- Realizar el diagnóstico, el análisis y la medición de los resultados en la implementación de la Ley 1493 de 2011, a partir de la revisión de fuentes secundarias (información de entidades gubernamentales como DANE, Departamento Nacional de Planeación–DNP, MinCultura, de entidades privadas como la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO, entre otras) y primarias (realización de entrevistas, encuestas, grupos focales, entre otras), en lo referente a los siguientes elementos: Caracterización y dinámica del mercado de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia; descripción de los modelos de negocio propios del sector de espectáculos públicos de las artes escénicas; efectos de los incentivos tributarios en el estímulo del sector de espectáculos públicos de las artes escénicas: Ley 1493 de 2011, arts. 4, 5 y 6; efectos sobre el cambio en el recaudo de tributos por concepto de espectáculos públicos de las artes escénicas en el nivel territorial, a partir de la derogatoria de impuestos específicos a los espectáculos públicos de las artes escénicas y la creación de la contribución parafiscal cultural, teniendo en cuenta las distintas categorías de Municipios y distritos: Ley 1493 de 2011, Capítulo III y arts. 36 y 37 y Análisis y proyección del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Realizar las recomendaciones de regulaciones, políticas públicas, planes, programas y actividades que pueda adelantar el Gobierno Nacional para consolidar y fortalecer la implementación de la Ley 1493 de 2011 en el país”.

Serán desarrollados ocho productos: 1. Informe metodológico, 2. Marco Teórico, 3. Caracterización y dinámica del mercado de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia antes y después de la entrada en vigencia de la Ley 1493, 4. Análisis sobre los efectos de las modificaciones en materia tributaria a partir de la implementación de la Ley 1493 de 2011 en los Municipios y distritos: derogatoria de impuestos específicos territoriales y creación de la contribución parafiscal cultural, teniendo en cuenta las distintas categorías de Municipios y distritos, 5. Análisis de resultados a partir de los beneficios tributarios e incentivos fiscales de la Ley 1493 de 2011 en la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas de pequeño, mediano y gran formato, 6. Análisis de las oportunidades y el modelo de negocio de venta de boletería en Colombia: Qué caracteriza y cómo se ha transformado el mercado de venta de la boletería para espectáculos públicos de las artes escénicas, su impacto en el recaudo de la contribución parafiscal cultural y la evasión de la misma, 7. Análisis y proyección del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y 8. Conclusiones y recomendaciones de regulación y política pública para fortalecer la implementación de la Ley 1493 de 2011.

El presente documento corresponde al sexto producto y contiene los siguientes aspectos:

- Resultados de las entrevistas a Operarios de boletería de espectáculos públicos de las Artes Escénicas.
- Resultados de las entrevistas a Productores de espectáculos públicos de las Artes Escénicas.
- Resultados de Entrevistas a Secretarías Municipales.

Con estos tres elementos se establecen las oportunidades y modelos de negocios en venta de boletería en Colombia, en respuesta al entregable 6 de los términos de Referencia del estudio; además, se complementa la visión sobre el sector y los modelos de negocios del sector recogidos en el Informe 5.

Capítulo 1

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A OPERADORES DE BOLETERÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Este trabajo de campo cubrió a 7 Operadores de Boletería de Bogotá, Cali y Medellín. Estaban representados operadores de todos los tamaños de empresa.

Cinco de los operadores están aprobados por el Ministerio, dos a la espera de respuesta del Ministerio en el momento de las entrevistas.

Éstas se desarrollaron entre agosto y septiembre de 2014.

Seis de las entrevistas fueron hechas de manera personal, otra mediante *skype*. Se apoyaron en una guía diseñada previamente, pero tuvieron un esquema informal abierto.

Se resumen en este apartado las respuestas más comunes, así como las más enfáticas por parte de los operadores entrevistados. Se las ha agrupado por temas relevantes para el estudio: conceptos sobre la Ley 1493 de 2011; percepción del mercado de boletería y el mercado general de las Artes Escénicas; percepción de cambios en trámites y en informalidad en el sector a partir de la Ley 1493; conocimiento sobre el uso de los recursos de la Contribución parafiscal creada por esta Ley.

Los resultados que se presentan permiten tener puntos de vista sobre la Ley 1493 y, además, sobre el funcionamiento de los mercados ligados a los espectáculos públicos de las Artes Escénicas. Este capítulo es complementario con la visión que del sector y de la Ley 1493 ofrecen los productores de eventos del sector, la cual se presenta en el capítulo II de este documento.

1.1 CONCEPTOS SOBRE LA LEY 1493 DE 2011

- Hay un consenso entre los operadores entrevistados respecto a varios puntos positivos de la Ley. Se anota que:
 1. La Ley ha contribuido a organizar el sector. También respecto a la visión más amplia y adecuada de manejo del sector por las autoridades. En palabras de un empresario:

“Ahora, se nos trata no solo con una visión de impuestos”.
 2. En los temas que afectan a los operadores, la Ley protege al público.
 3. La Ley 1493 ha sido relevante para lograr una disminución en costos al reducirse los impuestos. El impacto de esto, afirman en general, es crear condiciones para bajar los precios de la boletería.
 4. Se requieren acciones inmediatas para aumentar la difusión de la Ley entre promotores y productores; uno de ellos enfatiza esto especialmente para Bogotá. Se aclara que es mejor la difusión en las ciudades grandes, pero regular en las ciudades más pequeñas (se cita explícitamente el caso de Ibagué).

En particular, es pobre la página web del Ministerio en cuanto a cómo hacer los trámites. En ésta deben aparecer solamente los operadores aprobados,

“no cualquiera”.

- Por otra parte, los operadores manifestaron algunos puntos críticos respecto a la Ley en general:
 1. *“Ley para un país sin infraestructura. Mientras se construye, ¿qué?”.*
 2. No se han impuesto sanciones a infractores de la Ley. De hecho, el Ministerio ha dejado operar a operadores sin permiso.
- En tercer lugar, los operadores ofrecieron algunas sugerencias respecto a la Ley:
 1. La regulación enfoca solo el negocio on-line: es necesario regular el negocio físico de venta de boletas. Sugieren analizar este punto.

2. No es claro para qué la separación nacional-regional municipal: siempre hay que responderle al cliente.
3. Podría estudiarse no pedirles pólizas a los productores ocasionales. Las pólizas realmente no cubren, son solo un requisito ante las Alcaldías. No existen pólizas de no show. Las pólizas por incumplimiento son muy caras.
4. Dos operadores mencionaron que en México, Argentina la realización de espectáculos públicos se aprueba si los empresarios extranjeros tienen un socio local: 60% y 75%, respectivamente, en estos países. Se preguntan si una iniciativa similar podría adelantarse también en Colombia.

1.2 FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE BOLETERÍA

- En las entrevistas a los operadores de boletería surgió como un tema central el de la competencia en el sector y el papel para abrir el mercado en la Ley 1493. A este respecto:
 1. Dos empresarios enfatizaron que el negocio de boletería es de libre competencia. Ésta debe estar basada en la tecnología y en la habilidad comercial. Cada vez las reglas son más transparente. Si los operadores pequeños no se formalizan, saldrán del mercado.
 2. Dos operadores manifestaron que la Ley no favorece la participación igualitaria, ni ha disminuido las barreras de entrada; otro afirma que es difícil competir con los operadores incumbentes.
 3. Los operadores relativamente más grandes señalaron la importancia de la Marca en aspectos de competencia entre operadores.
- También respecto a algunas características en el mercado de boletería hubo anotaciones críticas:
 1. Entran operadores que no tienen la infraestructura suficiente. Las autoridades podrían hacer un mejor monitoreo de esto.
 2. Los operadores están perjudicados por la reventa de boletería: esta reventa no está regulada. Se da la situación que algunos promotores incentivan la reventa.

Un caso particular se refiere a algunas empresas extranjeras de ventas “secundarias” de boletería (ejemplo, Ticketbis):

“Hacen negocios de reventa, obtienen ganancias y no están pagando impuestos”.

3. En las relaciones entre operadores y productores, un operador manifestó que hay empresarios a los que no les interesa la verificación de falsificación. Dos operadores se quejaron de que algunos productores le entregan tarde los permisos al operador.
- Apareció en algunos operadores como álgido el tema de coproducción o adelanto de taquilla por parte de los operadores de boletería a los productores de espectáculos:
 1. Dos operadores afirmaron no tener esta práctica.
 2. Otro operador: la competencia entre operadores los ha llevado a financiar a los productores.
 3. Un tercer operador opina que puede haber financiación de los productores siempre y cuando no se toquen los dineros del público que pagó por la boletería.
 - Dos operadores conceptúan que es preferible un solo operador por evento: para evitar sobreaforo; para mayor protección al consumidor; porque, si hay problemas, hay quién responda; en fin, es más sencillo el pago de la contribución.

1.3 FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ESPECTÁCULOS

- La percepción general en el grupo de operadores entrevistados es que el mercado de espectáculos públicos de las Artes Escénicas ha venido en aumento; más aún, un operador afirmó que este crecimiento es exponencial.

Sin embargo, un operador manifestó:

Más empresarios para la misma “torta”.

También hay consenso relativo sobre el desarrollo de una mayor diversificación de la oferta. Los operadores encuentran que los productores presentan una tendencia de especialización.

En el mercado hay clientes por género; por ejemplo, personas que son solo para teatro.

Entre las razones de la dinámica del mercado, citan las siguientes:

1. Disminución en los precios de las boletas (aunque un operador no está de acuerdo con esta apreciación).
2. Baja en las pretensiones de los artistas, que abarata costos y los precios de la boletería.

Para el futuro, ven que es normal una curva del mercado que suavice el crecimiento, como ha ocurrido en Argentina y México.

- Respecto a la rentabilidad del negocio de producción de espectáculos públicos:
 1. La rentabilidad del sector se debe no tanto a la Ley 1493 de 2011, sí a la habilidad comercial y al aumento de patrocinios o convenios.
 2. La rentabilidad no está asociada al formato. Grande, mediano o pequeño. De hecho, hay opiniones encontradas. Un operador manifestó:

“Los formatos pequeños son más rentables.”

Sin embargo, otro fue enfático en que

“Los productores pequeños trabajan con las uñas”.

Un aforo menor al 50% puede conducir a quiebras de los productores.

Empresarios conocen de la Ley los beneficios (aunque no sus detalles), no los pagos ni el uso de la Contribución: se requiere más acompañamiento (2 operadores).

- Sugerencias por parte de los operadores respecto al mercado de espectáculos públicos de las artes Escénicas:
 1. Respecto a las Cortesías: la Ley debe establecer topes.
 2. Sobre Información: Mayor control a la información sobre espectáculos, responsabilidad que debe estar a cargo del Ministerio de Cultura.
 3. Es necesaria una mayor difusión de la Ley entre los productores. Ante esta situación,

“los operadores hemos sido docentes de la Ley, porque no nos interesa que los empresarios quiebren”.

1.4 EVOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES

- El pago del 10% no tiene problemas.
- Trámites lentos, pero han venido mejorando. Los más lentos son los trámites ante Bomberos y Policía.

Para dos operadores los trámites siguen siendo iguales que antes de la Ley 1493.

- Varios operarios manifestaron que, para agilizar los trámites,

“hay que tener palancas”.

- En una misma ciudad, dos operarios mencionan que con los permisos los funcionarios *“ganan una plata (no mucha)”*.

1.5 CAMBIOS EN LA INFORMALIDAD DEL SECTOR

- Para dos operadores, la rebaja del IVA ha aumentado la formalidad:

“El IVA más alto inducía a pagos por debajo de la mesa”.

Menos impuestos, más negocios.

- Para un operador, no se ha reducido la informalidad porque no pasa nada si el empresario se mantiene en la informalidad.
- Otro operador aprecia que sí se ha reducido la informalidad. Manifiesta que esto es un avance porque

“la informalidad sí es una competencia para los empresarios formales.”

1.6 GASTOS EN INFRAESTRUCTURA

Los siete operadores entrevistados afirmaron no saber en qué se invierten los recursos de la Contribución parafiscal.

Son muy críticos de la falta de escenarios en Bogotá, que le ha ocasionado a la ciudad perder espectáculos.

Capítulo 2

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS A PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Se entrevistaron 14 Productores de Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga. Se seleccionaron de común acuerdo con el ministerio de Cultura de manera que se cubrieran todos los géneros (música teatro, danza, circo) y diferentes tamaños de empresa.

Éstas se desarrollaron entre agosto y septiembre de 2014.

Todas fueron hechas de manera personal. Se apoyaron en una guía diseñada previamente; sin embargo, al igual que con las entrevistas a operadores, tuvieron un esquema informal abierto.

Se resumen las respuestas en las que se encontró consenso y también puntos de vista particulares que permiten equilibrar los distintos puntos de vista. Se las ha agrupado por los temas relevantes para el estudio: conceptos sobre la Ley 1493 de 2011; percepción del mercado de boletería y el mercado general de las Artes Escénicas; percepción de cambios en trámites y en informalidad en el sector a partir de la Ley 1493; conocimiento sobre el uso de los recursos de la Contribución parafiscal creada por esta Ley.

2.1 OFERTA Y DEMANDA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Coinciden los empresarios en afirmar que la oferta y la demanda de espectáculos públicos ha venido en aumento en el país.

En ambos casos, se trata de un fenómeno cuantitativo, pero también cualitativo.

- Del lado de la demanda:
 1. Se anota un atraso cultural en relación con los avances en ingresos:
“Tenemos un estrato 6x4, estrato 6 en ingresos, 4 en cultura”.

Aun así, el comportamiento del público ha venido mejorando, como se ha podido apreciar en espectáculos de rock, salsa, música folclórica.

2. Otro rasgo cultural mencionado es querer tener acceso “gratis” a los espectáculos culturales. Sobre esta cultura insistieron empresarios de Cali y también de Bogotá y Bucaramanga; las manifestaciones de esa cultura se da en personas de ingresos bajos, pero también de ingresos altos, por ejemplo personas de posiciones altas en el gobierno nacional y en las entidades locales. Un caso similar es el de entidades de control, de las cuales con frecuencia entra un número mayor que el requerido por su función de control.
3. Hay maneras de ir organizando la Demanda. Por ejemplo formando grupos de afiliados (Teatro Mayor), estableciendo descuentos para otros grupos especiales (como estudiantes, tercera edad, etc.).
4. El crecimiento en la demanda ha estado jalonado por la multiplicación en la oferta de espectáculos por parte de productores y operadores: la oferta educa los públicos. Ejemplo,

Ir a concierto es ya “un plan”.

- Por el lado de la oferta de espectáculos:
 1. Anotan la mayor diversidad de espectáculos y el mayor profesionalismo de los actores e intérpretes.

No obstante, uno de los empresarios manifestó que todavía hace falta mayor calidad en la oferta de técnicos. Ha ido mejorando por un “*learning by doing*” y porque está entrando gente con mayor nivel. Además, algunos productores encuentran un gran nivel de dedicación del personal colombiano, mayor que, por ejemplo, en Brasil.

2. La oferta es heterogénea en cuanto a objetivos, mecanismos de financiación, etc.
3. Los productores recurren a una combinación de actividades para obtener ingresos y hacer económicamente viable su oferta de espectáculos: boletería,

alquiler de espacios fijos y temporales, funciones exclusivas, trueque de bienes o servicios entre empresarios (boletas por insumos, por ejemplo), convenios con entidades como universidades y donaciones y patrocinios. Entre estos, sobresalen el Grupo Bolívar (Teatro Libre, Filarmónica Juvenil), el Grupo Santo Domingo (Teatro Mayor), la Fundación Victor Salvi (Festival de Cartagena y sus actividades simultáneas).

4. Otra estrategia de los oferentes consiste en especializarse y buscar nichos de mercado. Por ejemplo, el Teatro Libre hace un teatro muy específico de autores clásicos y se desplaza por Medellín, Cali, Barranquilla y Pasto.
 5. El control de costos en las empresas implica distintas formas de contratación. Una de ellas consiste en combinar contratos laborales de trabajo para los actores y contratos de prestación de servicios para el personal administrativo.
- La rentabilidad de las empresas productoras de espectáculos públicos de las Artes escénicas es aceptable para un conjunto grande de los entrevistados, pero tiene ciclos. Tres empresarios disintieron de esta percepción, dando como ejemplos aun productores grandes.
 1. El negocio por naturaleza riesgoso, los eventos de azar (incluidos los climáticos) son frecuentes: esto explica quiebras frecuentes.

“La Ley democratizó el sector” pero debe tenerse un capital que se esté dispuesto a arriesgar”.

2. Las barreras de entrada que esto conlleva son de la naturaleza del negocio.
3. Por lo general, son más rentables los eventos de gran formato, en opinión de un grupo de los empresarios entrevistados, a pesar de altos costos en los medios de comunicación y en el valor alto del artista
4. En opinión del Teatro Mayor, Bogotá, los espectáculos de más interés no son los más rentables. Por supuesto, este comentario lleva a la reflexión que los espectáculos culturales son Bienes públicos que deben tener apoyo de fondos públicos.

- En Bogotá en particular, pero también otras ciudades, como Medellín y Cali, hay competencia entre productores privados y también entre ellos y espectáculos que reciben un importante apoyo del Distrito Capital, como Jazz al Parque, que es gratis.
- Las relaciones con operadores de boletería no siempre son las mejores: hay quejas del público, entre ellas el cobro de la comisión adicional al precio en taquilla en \$1.000. Un empresario manifestó:

“El operador.... cobra mucho”.

- La reventa es citada por algunos empresarios como problema. Empresarios de Bucaramanga y otras ciudades encuentran que las boletas de cortesía terminan en reventa. Se anota que la Policía argumenta que la reventa no es ilegal, por lo que no entra a ejercer ningún control. Se mencionó que en otros países la reventa es legal. También se trae el caso de empresas del extranjero que han establecido un “mercado secundario” en donde las personas pueden buscar revender tiquetes que no van a usar. En conclusión, los productores piden que:

“Sencillamente se reglamenten las reventas y se implemente dicha reglamentación”.

- En el tema de cortesías, que causa incomodidad por tener que pagarse Contribución sobre ellas, también se manifestó otra cara del tema (Teatro Nacional): Gracias a las cortesías a veces se llena más un evento, que es mejor para la imagen y que puede ser exigido por los artistas. Además, las cortesías contribuyen a las relaciones públicas de la institución.

2.2 IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1493 Y PROPUESTAS

“La Ley 1493 es buena para el sector. Hay que dejarla desarrollarse. El sector está más organizado”.

Ésta es la percepción que prima entre los productores entrevistados de las diferentes ciudades, independientemente de ser de formatos grande, mediano o pequeño. Específicamente señalan (por ejemplo el Teatro Nacional) que la disminución del IVA a artistas extranjeros hizo viable su traída al país y transparente su contratación.

Un empresario conecedor de cómo fue el proceso de aprobación de la Ley echó de menos una mayor participación de productores y operadores; la Ley, según él, se “socializó” más por lo alto.

- Implementación de las normas.

1. Los empresarios insistieron de manera casi unánime en falencias en la implementación de la Ley. Tienen la percepción de no existencia de sanciones serias y efectivas para los incumplidores de las normas:

“Se les aplica a quienes no cumplen algunas normas el Código de Policía de 1979, que prevé multas de \$70.000, nada”.

2. Un productor de espectáculos de gran formato opina que en la práctica no a todos los productores se les exigen iguales requisitos y que cuando hay violaciones de los requisitos no se sabe si hay multas.
3. Dos productores se quejaron del desconocimiento de las normas en las Secretarías. Más aun, afirmaron que pareciera que

“en algunas de las Secretarías se tergiversa la Ley”.

- Un empresario propone que haya una regulación diferente para formatos pequeños, distinta que la regulación para medianos y grandes. Así podría incentivarse la formalización de los empresarios pequeños. En todo caso, no ve con buenos ojos hacer que los espectáculos con precios bajos contribuyan a la Contribución:

“Si bajo los precios, no me pongan a tributar”.

- Un trámite que no debe eliminarse de ninguna manera es el de las Pólizas, porque son necesarias para responderle al público, especialmente la de Responsabilidad civil.

2.3 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

- Asignación de los recursos:

1. *“En Bogotá, la Alcaldías asignó estos recursos en 2014 de manera menos laxa que en 2013; en 2013 se retrasó la asignación y, además, en 2014 ya se notó el aprendizaje sobre los procesos de asignación”.*
 2. Los empresarios conceptúan que para acceder a los beneficios de la Contribución
“hay mucho papeleo y las exigencias son exageradas”.
 3. Entre los más beneficiados por la Contribución están los empresarios de teatro con sala, que han podido tener acceso a la Contribución.
 4. Se sugiere flexibilizar el requisito de licencia de construcción para tener acceso a los recursos de la Contribución, dadas las demoras en las licencias. También se propone diferenciar “construcción” de “adecuación” y para adecuaciones no exigir licencia sino solo un permiso.
- Uso de los recursos de la Contribución.
 1. En Bogotá, un productor de gran formato fue enfático:
“No se sabe en qué se gasta la Contribución. No hemos visto todavía los resultados en aumento de infraestructura”.

En Cali, igualmente, su productores no saben el destino de los recursos de la Contribución, excepto en el caso del Teatro Municipal y la inversión de recursos en su teatrino.
 2. Las dificultades en la ejecución de los recursos son mencionadas de manera recurrente en las entrevistas. La explicación dada por los empresarios es que existen vacíos normativos sobre la forma de entregar los recursos.
 3. *“En el espíritu de la Ley, los recursos de la Contribución deberían ir al sector privado, puesto que para las entidades públicas están los recursos de los dineros públicos del Presupuesto”.*
 4. Las dificultades en la ejecución de los recursos son un elemento común que resulta de las entrevistas y se deriva en lo fundamental de los vacíos normativos sobre la forma de entregar los recursos, demorando la entrega.
 5. La habilitación de escenarios enfrenta un problema difícil pues las estructuras son viejas, o están ubicadas en zonas de conservación, y

requieren autorizaciones de entidades con inflexibilidades (se menciona a Bomberos y al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias Fopae). Ejemplos de las dificultades son el Teatro Colón de Bogotá y la Biblioteca Nacional.

2.4 FORMALIZACIÓN DEL SECTOR

- Razones de la informalidad

1. Un productor le asigna la existencia de la informalidad y el no cumplimiento de trámites a la cantidad de requisitos que establecen las autoridades y los costos que estos requisitos conllevan.
2. La informalidad la asocia otro empresario con la inexistencia de infraestructura adecuada para los espectáculos:

“Si no existe infraestructura, toca en los patios y esto no da para pagar impuestos o entregar recursos a la Contribución”.

3. La informalidad es vista por un grupo de empresarios como un rasgo cultural, “parte de la idiosincrasia nacional” según otro. Un tercero añadió:

“El país tiene una cultura de la evasión”.

4. *En el sector, como en tantos otros sectores de la economía del país, “existen lavadores” y pseudoempresarios.*

- Evolución

1. Ha mejorado la formalidad en el sector, “pero todavía no hemos salido de la informalidad”. El paso a la formalidad “genera miedo” a algunos empresarios: quedan en la mira de la DIAN y consideran que el negocio sigue siendo muy riesgoso como para tener que ser responsables de impuestos impagables.
2. La internacionalización, un flujo mayor de artistas internacionales, “ha contribuido a la formalización del sector”.
3. En Cali se percibe una disminución en la informalidad, “pero no a los niveles esperados”.
4. Los empresarios perciben que la competencia entre productores ha conllevado a la formalización. No obstante, en el género teatro, se afirma que la informalidad ha sido parte de la tradición de la operación; se argumenta que

aun entidades públicas que son operadores tienen procedimientos “informales”, aunque han venido aprendiendo a subsanarlos. Más aun, un empresario afirmó que

“el teatro ES informal”.

Igual opinión tienen los teatreros de Medellín y también los músicos de Bogotá:

“El teatro independiente “tiene que ser atomizado, de menos de 100 personas”.

5. Un productor encuentra que los empresarios hábiles les transfieren sus riesgos a las entidades y, en consecuencia,

“la Ley 1493 no cambió nada”.

2.5 TRÁMITES

- En cuanto a documentos solicitados y demoras encontradas, una lista de expresiones de los empresarios entrevistados es diciente:
 1. Un empresario comenta que se termina exigiendo 14 anexos; o el mismo documento para dos entidades distritales.
 2. “No se han disminuido los trámites”.
 3. Otro productor mencionó que ahora en Bogotá se deben solicitar ¡28 permisos!
 4. Otro empresario afirmó:
“Para cada evento, hay que esperar 15 respuestas y hay que esperar 25 días a que la Secretaría de Gobierno responda”.
 5. “La Secretaría de Movilidad requiere un documento de compromisos de ¡88 hojas!”
 6. En el IDRD, “no es nada fácil sacar un permiso: se demora entre 8 y 10 día un trámite”. Si se pasa el tiempo de 8 días sin respuesta, “hay que volver a repatinar las solicitudes”.
 7. Las Alcaldías locales, a las cuales se les pide concepto de “estar enterada”, tienen distintos tiempos de respuesta, siempre hay que estar buscando la respuesta.
 8. En Bucaramanga, como en otras ciudades, hay reservas sobre la inflexibilidad de Bomberos

- Sobre la Ventanilla Única, se transcriben algunos de los comentarios recolectados:
 1. Ha venido mejorando, pero de todas maneras tenemos que radicar en cada entidad las solicitudes.
 2. Además, con la excusa de que “el sistema no funciona”, hay que mandar en físico las solicitudes.
 3. Se piden planes de emergencia que son devueltos por fallas en parte de los productores, pero también de las entidades distritales.
 4. Otro empresario argumento que se piden requisitos no contemplados en la Ley:
 5.

“En la Ley no existe el requisito de permiso de la Secretaría de Medio Ambiente para teatros”.
 6. *“La Secretaría de Movilidad exige un ingeniero de movilidad que no está en la Ley y que antes no se pedía”.*
 7. *“Son excesivos los requerimientos de Salud y Bomberos, no tiene sentido que estos sean iguales para sitios abiertos que cerrados”.*
 - 8.
 9. Uno de los productores más grandes opina que la Ley 1493 es buena, pero no ha tenido una implementación efectiva:
 10.

“Se complican los tiempos y las políticas para obtener un permiso”.
 11. La Secretaría de Gobierno de Bogotá no da información y parece que siguen guiándose por normas anteriores a la Ley 1493:

“Al fin qué, la Ley 1493 o la normatividad anterior”.

2.6 OTRAS RECOMENDACIONES

Además de las sugerencias que han venido siendo incluidas en las secciones anteriores de este capítulo, los productores mencionaron las siguientes:

- La Ley dejó por fuera los bares. ‘Arte en conexión’ tiene un número importante de bares (aproximadamente 37), no son teatros ni salas y tienen problemas de infraestructura.

- Otros que no tienen acceso a la Contribución son las Escuelas de música y danza y espacios multipropósito, que sin embargo gestionan cultura.
- Para el tema de la difusión de la Ley 1493, un empresario abogó por tener:
 - Una cartilla para promotores
 - Una cartilla para los Municipios
 - Una cartilla para profesionales que se mueven en el sector de los espectáculos públicos.
 - Una cartilla para las entidades públicas relacionadas con la cultura.

Capítulo 3

RESULTADOS DE ENTREVISTAS A SECRETARÍAS

Para efectos del estudio, se realizaron 13 entrevistas a Secretarías de Hacienda, Cultura y Gobierno en cinco Municipios así: En Bogotá se realizó entrevista a la Secretaría de Cultura y Hacienda; en Medellín se hizo entrevista a la Secretaría de Cultura; en Cali se realizaron 3 entrevistas a las tres Secretarías; en Chía se hicieron las entrevistas a las tres Secretarías y una entrevista al asesor jurídico de la Alcaldía; y en Valledupar se hicieron se realizaron las 3 entrevistas a las tres Secretarías.

El operativo telefónico inició el lunes 1 de septiembre de 2014, en los horarios de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes. La matriz con los resultados obtenidos se encuentra en el anexo 1.

“Es clave entender que se intenta dar un proceso económico sobre el sector y eso tiene la necesidad de romper paradigmas”

3.1 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES

En opinión de los funcionarios de Alcaldías entrevistados, la cantidad de espectáculos realizada por año aumentó en los últimos dos años. Así, en Valledupar la cantidad de eventos grandes pasó de 16 en 2012 a 20 en 2013; en total, la Alcaldía conoció la realización de 50 eventos en la cabecera municipal y 25 en los corregimientos. Chía, por su parte, pasó de 100 a 120 espectáculos, de los cuales solamente el 20% estuvo sujeto al pago del parafiscal.

En el caso de Medellín, se hicieron 600 espectáculos apoyados o financiados por la Alcaldía. Además de estos, se realizan alrededor de 3000 espectáculos.

Es destacable que a pesar de que los entrevistados consideran que la cantidad de espectáculos públicos y la contribución aumentaron, las entidades territoriales no conocen el número de contribuyentes que pagan el parafiscal. Son conscientes de los montos totales transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero no saben cuánto se recaudó en total, ni de cuántas boletas provienen los recursos.

3.2 DIVERSIFICACIÓN DE INCENTIVOS

En términos generales, los funcionarios opinan que ha pasado muy poco tiempo desde la implementación de la Ley para conocer sus impactos. Sin embargo, consideran que la norma influye positivamente en la diversificación y estímulo de las artes escénicas. Para algunos, la norma “*marcó un hito*” al regular los procedimientos sobre espectáculos; además, mejora las inversiones sobre cultura al evitar que los recursos para estos temas se destinen a otros fines. Este efecto positivo sobre la inversión es indiferente a si los recursos se entregan por concurso o se ejecutan por parte de las Alcaldías.

Además de esto, algunos entrevistados consideran que el sector cultural se está interesando más en las convocatorias y en sumar esfuerzos con las Alcaldías locales.

Sin embargo, en algunos casos la norma no fue bien recibida por parte del sector, por ejemplo los directores y gestores culturales de Chía y los productores de Valledupar, que presentaron resistencia antes de conocer la norma y la ven como un aumento de los requisitos para realizar espectáculos. Al respecto comenta un entrevistado:

“El primer día fue muy duro, hubo mucha resistencia, sacaban cuentas y no les daba, en esa parte fue como triste el trabajo, porque si queríamos como directores o gestores culturales que el proceso iba a ser mejor recibido por el sector”.

El caso de Medellín muestra un caso distinto, porque los medianos y grandes productores sienten una reducción en su carga impositiva y ven la posibilidad de contar con nuevos recursos. En el caso de los pequeños productores, el cambio no fue evidente, porque tampoco tributaban antes de la Ley 1493. Adicionalmente, en opinión de los entrevistados de dicha ciudad, el elemento de la norma que más estimula a los grandes productores es la agilidad en los trámites, seguido por la posibilidad de retorno de los recursos aportados para mejorar la infraestructura. No obstante, al igual que en las demás ciudades, el desconocimiento de la norma es un factor importante de resistencia porque no permite que el sector conozca las ventajas que se le otorga; esto se evidencia en el siguiente comentario:

“...deberíamos pensar es que todavía sigue siendo indispensable más difusión de la Ley, porque probablemente en lo que se ha planteado hay cosas de interés para el sector pero no ha resultado comprensible, hay resistencias incluso mal planteadas”.

Uno de los temas que más resistencia ha generado en todas las entidades territoriales es el requisito de tenencia del inmueble por 10 años para recibir recursos porque es

difícil comprometer inmuebles que están en arriendo por un periodo tan prolongado. Además, para las salas pequeñas los requisitos legales son difíciles de cumplir, por ejemplo en lo que tiene que ver con la planificación financiera, el diseño y la localización de los escenarios, la norma es exigente en estos términos y gran parte del sector no está acostumbrado a manejar técnicamente estos aspectos.

Otra forma en la que se estimulan las artes escénicas es que se están cubriendo las deficiencias de los escenarios y por tanto el servicio que prestan las salas, como sucede en Bogotá con las 12 salas beneficiadas en 2013. Es de resaltar que en esta ciudad se está estructurando un esfuerzo por mejorar no solo los escenarios en general, sino focalizar los esfuerzos en algunos tipos de arte que no están tan estructurados en su operación como la música y la danza, que tienen público, pero no continuidad ni organización.

3.3 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Las dificultades en la ejecución de los recursos son un elemento común que resulta de las entrevistas a funcionarios y se deriva en lo fundamental de los vacíos normativos sobre la forma de entregar los recursos, demorando la entrega. Al respecto los funcionarios de Chía ejemplifican:

“Por ejemplo nos dan 400 millones de pesos y compramos dotación, pero no sabemos cómo entregarlos y cumplir con los requisitos, hay vacíos en la norma que no son regulados, nos hemos guiado por como lo hace Bogotá, pero no hay soporte jurídico en ese tema para saber cómo entregarlo, si se hace como comodato o que”.

En esta entidad territorial a la fecha tienen la resolución lista para firma de parte del alcalde y poder abrir la convocatoria. El retraso en estos procesos obedece a las demoras en la regulación por parte del Ministerio de Cultura sobre la forma de ejecutar los recursos. Este caso es similar al de Valledupar, donde aún no se han iniciado las convocatorias porque la definición de algunos temas legales de la Alcaldía no está completa.

Sobre el particular, los entrevistados de Bogotá comentan que el decreto reglamentario se generó en junio del año pasado, y solo tres meses después se ajustó la normatividad de la ciudad para entregar los recursos, lo cual dejó un lapso muy corto a final de año para los procesos de convocatoria.

En casos como el de Medellín, estos vacíos normativos también dificultaron la ejecución, a la Alcaldía le tomó alrededor de un año el entender la norma y decidir las figuras a utilizar para disponer de los recursos, sobre este tema recomiendan:

“...va a resultar muy importante que el ministerio nos convoque a las 3 o 4 ciudades para que comentemos lo que hay que reglamentar para hacer más efectivo el trabajo, porque no va a ser excepcional sino ordinario”.

Se resalta que el ejercicio pedagógico debe fortalecer las habilidades del sector, por ejemplo para participar en convocatorias. Además, debe vincular y fortalecer las administraciones públicas, puesto que la Ley implica cambios en el nivel de exigencia, procesos, procedimientos y condiciones técnicas para la entrega y ejecución de recursos.

3.4 ESCENARIOS A CARGO

La situación de los escenarios para las artes escénicas en las entidades territoriales estudiadas muestra las diferencias entre la fortaleza del sector en cada ciudad. Por ejemplo en Valledupar no hay escenarios habilitados para las artes escénicas, el que tiene mejores condiciones para estos espectáculos es el parque de la Leyenda Vallenata, pero no alcanza a cubrir los requerimientos de adecuación para estas artes. En este momento están enfocando los primeros recursos a la adecuación del teatro Rafael Valle Mesa de la Casa de la Cultura; además, quieren iniciar un proceso de habilitación con otro escenario pero este no ha completado la información requerida.

El parque de la Leyenda vallenata es un ejemplo de las complejidades legales para entregar los recursos: en este momento la Alcaldía no puede invertir en su adecuación porque está en proceso de litigio entre la gobernación y la fundación festival de la Leyenda, caso similar al de la Casa de la Cultura, que estaba a nombre de la gobernación y se tuvo que pasar a manos del Municipio. En esta ciudad se destinará el 70% de los recursos del parafiscal para infraestructura oficial y el 30% para los proyectos privados.

Al igual que en Valledupar, en el caso de Chía no hay escenarios habilitados a cargo del Municipio, pero hay dos en los que pueden invertir recursos de la Contribución parafiscal: el teatrino de la biblioteca y el escenario del centro de espacios públicos de la ruralidad. Para la financiación de estos escenarios. El Municipio está cofinanciando ya sea con recursos propios o mediante empréstitos el desarrollo de las obras. De los espacios privados, hay entre 7 y 10 habilitados, pero algunos no están constituidos

legalmente. En la actualidad solo hay escenarios para construcción pero no para su habilitación.

Este Municipio recibió 700 millones de pesos del parafiscal, de los cuales el 30% van para el sector privado y el 70% de los recursos se utilizará por medio de procesos licitatorios, además están buscando convenios para la ejecución de los recursos por parte de los privados. Es destacable que para la convocatoria que desarrollará para entregar recursos al sector privado no solicitarán contrapartida monetaria sino firmarán acuerdos para que las salas den cierto número de funciones para la comunidad.

En el caso de Medellín tampoco hay un escenario a cargo de la Alcaldías que cumple a cabalidad con las condiciones de adecuación para artes escénicas, sobre el particular afirma un entrevistado:

“Es un asunto por trabajar, entre otras cosas porque el referente que puso la Ley no es pequeño, es significativo y eso nos plantea una necesidad de avanzar muy rápidamente en asuntos que se habían rezagado en el tiempo”

La Alcaldía de Medellín construyó varios escenarios en la última década, pero ha tenido problemas para su operación, por tanto la decisión tomada sobre la administración de la Contribución parafiscal es poner la mayoría de los recursos en concursos públicos para adecuación, mejoramiento y construcción de escenarios. A la fecha han adjudicado 1500 millones de pesos entre 6 salas grandes que tienen trayectoria y dificultades en su operación, si bien no se puede afirmar que al terminar el proceso las salas cumplirán todos los requisitos para ser certificadas como adecuadas para artes escénicas; se está mejorando el servicio y la seguridad en estos escenarios.

Afirman que el proceso de adjudicación de recursos para adquisición fue más complicado por las dificultades técnicas y administrativas. Finalmente, en la actualidad hay 2400 millones para mejoramiento que se entregarán por medio de un concurso.

Para algunas de las obras, la Alcaldía aportó recursos adicionales antes de iniciar la convocatoria, en particular destacan un mapeo de actores desarrollado con la Fundación Balanta, que permitió conocer los grupos de la ciudad y la capacidad de infraestructura de la que disponen, con esta información se facilitó el desarrollo de la convocatoria.

En Bogotá, la administración tiene 5 entidades adscritas que manejan diferentes escenarios como el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, la Media torta, el Teatro del Parque, la sala Julio Mario Santodomingo, la Sala Otto de Greiff y el Taller Cuba, algunos de estos se encuentran en proceso de adecuación; además, con los recursos de la Ley quieren comprar el teatro San Jorge y construir un teatro en Ciudad Bolívar con las condiciones de la sala Julio Mario Santodomingo, que cumple con todos los requisitos de adecuación. La mayoría de estas obras se desarrolla con recursos distritales, solamente la sala Julio Mario cuenta con recursos de la fundación Cine Colombia.

Sobre la facilidad de trabajar con la norma, comenta una entrevistada de Bogotá que:

“...el espíritu de la norma es bueno, pero la realidad de todas las entidades territoriales es diferente y la norma no da posibilidad de tener una lectura territorializada de esa realidad...”

Hacen referencia a problemas que tienen para ejecutar algunos recursos, como el caso de los escenarios que pertenecen a los Fondos de Desarrollo Local como el teatro en la localidad Antonio Nariño, o los teatros de Cafam o el Da Vinci, que no pudieron participar en las convocatorias por pertenecer a cajas de compensación. La norma no se ajusta bien a esas dificultades de los territorios y eso frena las administraciones que tienen condiciones locales que la Ley 1493 no permite manejar.

3.5 FORMALIZACIÓN

Ninguna entidad territorial tiene evidencia concluyente sobre el impacto de la Ley en la formalización del sector de las artes escénicas; sin embargo, los funcionarios opinan, basados en el aumento del recaudo y la información que les llega por su trabajo, que la norma tiene efectos positivos en este aspecto.

Esta falta de conocimiento se da en parte porque las Alcaldías no conocen el registro de productores, porque estos se inscriben ante el Ministerio de Cultura y este no retroalimenta a las administraciones para que conozcan las variaciones en la inscripción.

A pesar de que gran parte del sector ve la norma con buenos ojos, hay un segmento que se rehúsa a formalizarse por la costumbre de trabajo que tienen, por ejemplo los productores de espectáculos de Valledupar, los teatreros de Medellín y los músicos de Bogotá, quienes tradicionalmente han trabajado de manera informal. Sobre estos subsectores es importante que, además de la construcción de escenarios y exenciones tributarias, se desarrolle más acompañamiento, para mejorar la percepción de la

formalización y la confianza en la ejecución de los recursos por entidades públicas, la cual normalmente es baja.

Una de las principales debilidades que se identifica para este proceso es la falta de visión económica, el marketing, cómo hacer circulación y llegar al público, sobre lo cual comenta un entrevistado:

*“está la creencia que la cultura no se debe ver desde lo económico, creo que lo que tiene una norma como esta es mover el sector, pero eso solo se logra si contamos con un sector que entiende esto...”,
“...tiene mucho que ver como con fortalecer un poco la visión de emprendimiento creativo cultural, que es un asunto que no es muy fuerte en el sector.”*

Para otro de los entrevistados, de la correcta ejecución de la norma y el consecuente incentivo a los espectáculos depende el fortalecimiento y competitividad del sector.

3.6 RECAUDO

En todos los Municipios aumentó el recaudo por el parafiscal. Por ejemplo en Chía pasó de 300 millones en 2012 a 400 millones en 2013. En Medellín la contribución fue de 3274 millones en 2012, en 2013 fue de 1494 millones; como se ve, hay una disminución que se explica por el concierto de Madonna; en lo corrido de 2014, la Alcaldía ha recibido 4700 millones.

La experiencia de Valledupar es destacable, ya que afirman que el recaudo:

“no solo ha aumentado sino que ha permitido primero disminuir a cero el nivel de corrupción en este caso, y dos orientar esos recursos para el sector cultural en infraestructura, ha sido benéfico. Antes no se conocía la destinación de esos recursos”

En este Municipio el recaudo fue en promedio de 270 millones.

En Bogotá se pasó de 4200 millones en 2012 a 8600 en 2013; sin embargo, mencionan los entrevistados que algunos productores están aprendiendo a evadir el pago del parafiscal con boletas a 78 mil pesos que incluyen la venta de bebidas o alguna comida.

3.7 REGISTRO

Si bien no tienen datos exactos, todos los entrevistados consideran que el registro viene aumentando, como el caso de Valledupar, donde los productores permanentes aumentan poco a poco. En esta ciudad se presenta un problema con los productores

ocasionales, quienes perciben que en la actualidad los requisitos para realizar espectáculos son más complejos que antes.

En las ciudades restantes tampoco conocen a cabalidad los registros y consideran importante que se desarrolle un mecanismo para conocer la información que tiene el Ministerio de Cultura y así evitar el caso de Chía, que solo tiene un estimado de los productores registrados gracias a la convocatoria para adjudicar los recursos.

3.8 TRÁMITES

A diferencia de la percepción sobre el recaudo, estímulo y formalización, la opinión sobre la facilidad de los trámites después de la Ley está dividida. Por una parte, está el caso de Valledupar, donde solo se registraban los productores provenientes de Bogotá y muchos productores de la región han preferido no hacer eventos por los nuevos requisitos. Uno de los entrevistados afirma que es importante el hecho de que no existe un software para los registros de productores, entonces se debe hacer manualmente ocasionando dificultades para los productores. Sobre el particular mencionan que el Municipio requiere asesoría para que la Ventanilla Única se haga de manera virtual. Además de los requisitos de la norma y las dificultades de ingreso, los productores están inconformes porque la administración solicita una póliza de responsabilidad civil extracontractual por seguridad de los asistentes a espectáculos públicos.

Para solucionar estos problemas recurren a procesos pedagógicos que faciliten la comprensión del proceso y las ventajas de la norma para los productores.

En Bogotá están aplicando la reducción de trámites para el desarrollo de espectáculos con un decreto que lleva poco tiempo. Al respecto mencionan los entrevistados que la Ley ordena que se simplifiquen los trámites pero no dice cómo, de modo que ese proceso depende de las entidades territoriales.

En el caso de Chía los entrevistados destacan la mejoría en la relación con el Ministerio de Cultura. Los únicos inconvenientes que han tenido hasta el momento son el requisito de tenencia del inmueble por 10 años para la entrega de los recursos y los problemas de reglamentación, que se han solucionado poco a poco. Se destaca que aprovecharon la necesidad de reglamentación para fortalecer la exigencia del plan de contingencia en espectáculos públicos, que solicitaban desde antes pero generaba mucha resistencia entre los productores. Afirman que los productores se ajustan a la norma paulatinamente y entienden que los requisitos son exigencias mínimas, que

están contenidas en una resolución en la que se da un protocolo para la solicitud de espectáculos públicos, que al parecer da buenos resultados al punto que en la actualidad “...*hasta las procesiones solicitan permiso*”.

En Medellín comparten la opinión de mejora en los trámites, consideran que la norma es clara en simplificarlos y previene que la administración haga más exigencias a los productores; esta ciudad tenía un aprendizaje previo al respecto con la aplicación de la Ley de cine. Sin embargo, consideran que es clave mejorar los procesos de la Ventanilla Única para hacerlos más ágiles.

Sobre el tiempo de certificación de dos años para las salas también hay diferentes opiniones. Por una parte, en Bogotá afirman que la norma del Ministerio partió de la regulación que se efectuaba antes en la ciudad, de modo que están de acuerdo en el periodo estipulado, el cual permite a las compañías tradicionales cumplir con los trámites y hacer que las nuevas tengan un riesgo calculado para invertir en la habilitación de las salas. Por otra parte, en Chía consideran que el periodo es adecuado para las salas es fácilmente verificable por parte de la Alcaldías.

En cuanto a Medellín, el periodo no toma en cuenta el tiempo de obras de adecuación, que puede llevar a que una sala esté dos años cerrada por remodelación, de esta forma se debería pensar en un tiempo flexible entre 2 y 5 años dependiendo de la dificultad de las obras. Una opinión similar se comparte en Valledupar, donde se opina que el tiempo de 2 años es muy corto y debería ampliarse, especialmente por la dificultad de los trámites.

3.9 RECOMENDACIONES

- Siguiendo la experiencia de Valledupar, en Municipios pequeños se puede presentar resistencia de los productores ocasionales, para esto es importante hacer trabajo pedagógico que muestre las bondades de la formalización. Para esto han recurrido a charlas con entidades como el Ministerio de Cultura para explicar los procesos de inscripción. Además, desarrollaron una serie de “festivalitos” en los corregimientos, que sirven para reducir la idea de que hay mucha documentación solicitada.
- Es importante mejorar la agilidad en la reglamentación de la Ley porque hasta el momento las entidades territoriales han actuado sin un norte claro y definiendo la ejecución de la norma sin tener mucha seguridad jurídica sobre sus actuaciones

- Se debe mejorar la asesoría para los Municipios en el manejo de la Ventanilla Única y la autorización de los eventos.
- Se debe mejorar el flujo de información sobre registro de productores y recaudo del parafiscal entre las entidades territoriales y el Ministerio de Cultura.
- Hay un vacío normativo sobre temas como las carpas móviles y la situación de las mejoras en predios después de los 10 años exigidos para recibir ciertos recursos.
- Es de utilidad hacer reuniones entre Secretarías para recoger evidencias y experiencias sobre el trabajo, dado que es una norma nueva y novedosa. Estas reuniones pueden ser coordinadas por el Ministerio de Cultura.
- Debe mejorar el conocimiento del sector por parte de cada entidad territorial, para saber si existen o no escenarios y en qué condiciones se encuentran.
- Es importante articular el control de los espectáculos con la DIAN y el Ministerio de Cultura para saber mejor cuánto se debe recaudar. Sin embargo, uno de los Secretarios de Hacienda entrevistados menciona que hay que tener cuidado de las atribuciones que se da a los Municipios, porque conoce casos en los que el control de los aforos (y por tanto del recaudo) en poder de la administración municipal puede fomentar casos de corrupción.
- En la actualidad se presentan algunas formas de evasión de la Contribución parafiscal, por ejemplo presentar algún espectáculo de artes escénicas como un acto de otra clase, como ha pasado en Chía con algunos artistas como Ana Gabriel. En otros casos, los productores cobran 78 mil pesos por boleto e incluyen alimentación o bebidas, de modo que no realizan la contribución.
- Las entidades territoriales saben en efecto cuánto transfirió el Ministerio de Hacienda, pero no cuánto recolectó; algunos de los entrevistados consideran importante este conocimiento.